





ACUERDO 017 DE 2021 (01 DE SEPTIEMBRE)

Por medio del cual se crea el Observatorio – UNINAVARRA – de Salud Pública del Huila

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA UNINAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 de 2011 — Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, le corresponde al Consejo Superior, definir la estructura académica, administrativa y financiera de la Fundación, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA, es una institución de educación superior, comprometida con la transformación de la sociedad, de donde surgió y a la cual se debe, es por ello, que la función social, es su pasión y principal compromiso. Para tal fin, desarrolla con calidad las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección y extensión social, con criterio de sostenibilidad y responsabilidad social universitaria.

Que a través de diferentes mecanismos, UNINAVARRA, ha logrado identificar situaciones problemáticas que enfrentan los habitantes del departamento del Huila, determinando las principales necesidades y las oportunidades que poseen, en pro de mejorar la salud pública, la calidad de vida, el desarrollo humano y el bienestar de quienes habitan este territorio.

Que el portafolio de servicios académicos que ofrece la Institución a través de los pregrados, posgrados, los programas de educación continua, la investigación, la proyección y la extensión social, junto con las asesorías y las consultorías, está en armonía y constituye una respuesta idónea a intervenir las problemáticas y necesidades del departamento del Huila, con proyección nacional y global.

Que la Asamblea de Fundadores de UNINAVARRA a través del Acuerdo No. 09 del 26 de agosto de 2020, adopta la Política Institucional de Innovación de UNINAVARRA y establece el Modelo de Innovación Institucional Académico – Administrativo "MIAAU"; cuya misión es consolidar una comunidad universitaria de generación de conocimiento, profundizando en







el aprendizaje autónomo, la producción y la aplicación del mismo para la formación integral de los colombianos.

Que UNINAVARRA trabaja por la producción, la transferencia y la divulgación permanente del conocimiento. Es por ello que la Institución asume el reto de implementar procesos de innovación educativa y tecnológica, con el fin de generar una disrupción en los mecanismos de transferencia y apropiación del conocimiento con un enfoque social, haciendo uso de las unidades académico administrativas innovadoras, tales como los Observatorios.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de UNINAVARRA 2021- 2025, "Smart University 4.0 con Innovación Educativa para la Alta Calidad y Sostenibilidad", aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 021 del 16 de diciembre del 2020, en el Plan 2.1. Fortalecimiento del sistema general de ICT + D+E+i, estableció como uno de sus proyectos la creación de los Observatorios UNINAVARRA, entre ellos el Observatorio de Salud Pública.

Que UNINAVARRA tiene el interés de observar, diagnosticar y medir en todo lo que sucede en el departamento del Huila, en cuanto al compromiso regional y los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, en la línea de Salud y Bienestar.

Que UNINAVARRA cuenta con una estructura académico y administrativa que está en capacidad de atender todos los requerimientos que genere el observatorio, entre los que se encuentran el Centro de Investigaciones UNINAVARRA -CIINA - como un órgano académico, descentralizado y transversal, cuyas funciones fundamentales son el direccionamiento, asesoría y planeación de las actividades institucionales de investigación e innovación, contribuyendo así a la construcción de un escenario propicio para la generación de conocimiento y su difusión.

Que la creación del Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, aprobado por Ley 1955 de 2019, que se compromete a ejecutar los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS -, que representan un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. El Plan Nacional de Desarrollo promueve un compromiso con la legalidad, el emprendimiento y la equidad; y para tal fin cuenta con una serie de pactos transversales, donde se destacan, el compromiso con Mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios.







El Plan de Desarrollo Nacional, estable como una de sus prioridades optimizar el sistema nacional, que promueva la "Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos", para lo cual, se invitan a los actores principales de las dinámicas de crecimiento y desarrollo del país, a realizar contribuciones y trabajo colaborativo en pro de: i) Lograr la satisfacción del usuario brindándole mayor calidad y oportunidad en la atención, ii) Dotar con talento humano e infraestructura en salud a las regiones del país de acuerdo a sus necesidades, y iii) Controlar la hipertensión y así reducir el riesgo de enfermedades cerebrovasculares y del corazón (infartos).

Para tal fin, el Plan de Desarrollo Nacional, plantea la necesidad de implementar estrategias tales como: i) Fortalecimiento de los sistemas de información para la transparencia, con mecanismos accesibles para los ciudadanos, las veedurías y los organismos de control, ii) Promoción de hábitos saludables, como la alimentación, la actividad física, los derechos sexuales y reproductivos y la salud mental, iii) Priorizar la prevención de enfermedades cardiovasculares (infartos), tumores y cáncer, consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, malaria, tuberculosis y VIH, iv) Entre otras estrategias, orientadas todas al logro de un escenario ideal, donde al 2030, Colombia cuente con "un sistema de salud sin corrupción, reconocido por los colombianos por su alta calidad, con usuarios saludables y satisfechos. Así todos estaremos comprometidos con nuestra salud y conscientes de que la sostenibilidad de nuestro sistema es responsabilidad de todos".

Como se puede observar, la Salud Pública es una prioridad para el gobierno nacional y UNINAVARRA, en el marco de su función social y compromiso con aportar a la transformación positiva de la sociedad a la cual se debe, reconoce la importancia de trabajar en el tema de Salud y Bienestar de los habitantes del Huila.

Que el Departamento del Huila, mediante Ordenanza No. 020 del 03 de junio de 2020, adoptó el plan de desarrollo 2020 - 2023, denominado: "HUILA CRECE", donde se establece un compromiso con los ODS, con el emprendimiento, la ciencia, la tecnología, la innovación, el desarrollo humano, el bienestar, la calidad de vida y en especial, con la Salud Publica de los habitantes del Huila.

El Plan de Desarrollo Huila Crece, a través del Programa con código 1903, establece un compromiso con la rectoría, la gobernanza, la inspección, vigilancia y control del sistema de salud del departamento. Varios son los objetivos priorizados, entre los que se destacan:

 Mantener la tasa de mortalidad general del departamento, ejecutando acciones de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las políticas y normas expedidas por el Ministerio de salud y protección social.







Es evidente que, el Departamento requiere optimizar su sistema de estadísticas vitales e indicadores correspondientes al sector salud. Así mismo deberá mejorar la auditoria, la inspección, la vigilancia, el análisis de laboratorio y el control social de la salud, entre otros aspectos. Para ello, deberá contar con un laboratorio de salud pública, un área de salud pública fortalecida e implementando programas que se articulen con las metas del plan decenal de salud pública nacional.

El plan de desarrollo Huila Crece, también contempla el programa con código 1905, a través del cual, se establecen todas las prioridades en materia de Salud Pública, entre las cuales sobresalen: Mantener la tasa de mortalidad materna, reducir la tasa de fecundidad, mantener la tasa de mortalidad por VIH, aumentar el porcentaje de nacidos vivos, aumentar el porcentaje de niños con el esquema completo de vacunación, mantener la tasa de mortalidad en niños por EDA, por IRA, Mantener la tasa mortalidad infantil en general, reducir la letalidad del dengue, mantener la tasa de desnutrición infantil, optimizar la lucha contra el consumo de sustancias psicoactivas en ambientes escolares y los niños, contrarrestar la violencia sexual, la mortalidad de diferentes tipos de cáncer, la tuberculosis y muchos otros objetivos en armonía con lo establecido en el plan decenal de salud pública.

En los ámbitos locales, el PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023" del Municipio de Neiva, contempla en materia de Salud y Protección Social, el programa denominado: "PRIMERO NEIVA, TU SALUD VISTA DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL", en el cual establece su política en materia de Vigilancia en Salud Publica, enunciando la importancia de contar con unidades primarias y secundarias generadoras de datos, cifras y estadísticas acerca de los principales indicadores de salud de los habitantes de este territorio.

En el municipio de Neiva en relación con el plan decenal de Salud Publica 2012 – 2021, el PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023" señala que "la mayor carga de morbilidad en eventos de interés en salud pública, durante el periodo en mención, corresponde a los casos de Violencia de Género e Intrafamiliar, seguido de Dengue, en tercer lugar, se ubican los casos de Intentos de Suicidio y cuarto los eventos de Zika".

Programas y estrategias en materia de Salud Mental y Convivencia Social, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, con las ETV; Salud Ambiental; Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, eventos en gestantes y recién nacidos, son algunos evidencias de que resulta prioritario y estratégico, contar con un observatorio en Salud Publica, que se







constituya en una unidad estratégica para lograr las metas propuestas y facilitar la toma de decisiones públicas y privadas que mejoren la salud de los habitantes de Neiva y el Huila.

Que, para tales fines, el Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, promueve un trabajo colaborativo, donde se invita a las instituciones educativas de preescolar, básica, media, y superior; a los entes gubernamentales; a los investigadores y a la empresa privada, IPS, a trabajar en conjunto, para estimular la C+T+I, en el marco de la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- Especialmente todo lo relacionado con Salud y Bienestar.

Que, en este contexto, desde el Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, se pretende crear alianzas estratégicas con centros de pensamiento, grupos de investigación, y semilleros, con el fin de observar, diagnosticar y establecer indicadores que les permitan a las entidades gubernamentales y no gubernamentales diseñar e implementar las acciones necesarias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al año 2030, en materia de Salud y Bienestar, especialmente, todo lo relacionado con la Salud Publica de los Huilenses. Por lo tanto, la formulación e implementación del observatorio, se considera académica, administrativa y financieramente viable y necesaria para facilitar la toma de decisiones, el crecimiento en materia de IPS, el desarrollo de un sistema de salud efectivo, productivo, competitivo, de calidad y que preste un servicio de excelencia, facilitando el mejoramiento de la salud pública, el bienestar y la calidad de vida de quienes habitan este territorio.

Que, en virtud de lo anterior, los Grupos de Investigación Navarra Medicina y "Cuidados de la Salud e Imágenes Diagnósticas", en conjunto con la Dirección de los Programas de Medicina, Enfermería, Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnosticas, la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión y la Vicerrectoría General, presentan al Consejo Académico la propuesta de creación del Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila.

Que el Consejo Académico, en sesión del 28 de julio de 2021 según Acta 013, otorgó aval académico para ser presentado ante el Consejo Superior, la propuesta de creación del Observatorio UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila.

Que el Consejo Superior en sesión de la fecha, según Acta 012, al estudiar la propuesta, previo aval del Consejo Académico y concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, reconoce la necesidad de observar los avances en relación al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS - en la región, en materia de Salud y Bienestar, para lograr







contribuir con información y conocimiento, que empodere a la población, al sector público y privado, facilitando la toma de decisiones y la transformación social positiva especialmente en los retos y desafíos de Salud Pública.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO - CREACIÓN: Crear el Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, que tendrá dos ejes estratégicos:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible en cuanto a la Salud y el Bienestar.
- Observatorio de las metas del departamento del Huila y el municipio de Neiva en materia de Salud, en armonía con lo establecido en el Plan Decenal Nacional de Salud Pública, vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO - MISIÓN: El Observatorio — UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila es una unidad académico administrativa y centro de pensamiento, que gestiona y crea conocimiento con respecto a los avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la línea de Salud y Bienestar, que permitan a los entes gubernamentales y no gubernamentales adoptar decisiones estratégicas que garanticen el mejoramiento continuo en materia de salud pública en el Huila y el municipio de Neiva, con criterios de responsabilidad social, utilizando los recursos, la estructura y las capacidades investigativas que posee la Institución y que están al servicio de la sociedad huilense.

ARTÍCULO TERCERO – VISIÓN: El Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, al 2030, será referente nacional en materia de generación de información y conocimiento sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la línea de Salud y Bienestar; a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología e innovación, contribuyendo al mejoramiento de la salud pública de los habitantes de Neiva y el departamento del Huila.

ARTÍCULO CUARTO – OBJETIVOS: Son objetivos del Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila:

Objetivo General:

a) Gestionar información y crear conocimiento, mediante la observación y análisis, acerca de los avances y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, en la línea de Salud y Bienestar, utilizando la estructura académico administrativa de

Acuerdo 017 del 01 de septiembre de 2021 Consejo Superior Página **6** de **10**







UNINAVARRA con el fin de aportar proyectos que sirvan de referente en la toma de decisiones públicas o privadas, orientadas al logro de una mejor Salud Publica en el departamento del Huila y el Municipio de Neiva.

Objetivos Específicos:

- a) Analizar los avances del departamento del Huila y el Municipio de Neiva, en relación con el cumplimiento de la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la línea de Salud y Bienestar, especialmente en materia de Salud Publica.
- b) Construir e implementar un sistema de indicadores que permitan monitorear la evolución del departamento del Huila y el Municipio de Neiva, en relación con el desarrollo de la agenda 2030 y el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, en la línea de Salud y Bienestar, especialmente en materia de Salud Publica.
- c) Promover el desarrollo de proyectos de investigación por parte de los Grupos de Investigación reconocidos por la Institución y los semilleros adscritos a los programas, cuyo núcleo problémico corresponda a los Objetivos Desarrollo Sostenible -ODS, facilitándole al observatorio, la gestión del conocimiento generado, en pro de lograr la referenciación y el impacto en la toma de decisiones del sector público y privado en la línea de Salud y Bienestar, especialmente en materia de Salud Pública, del departamento del Huila y el Municipio de Neiva.
- d) Gestionar el conocimiento existente en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, en la línea de Salud y Bienestar, especialmente en materia de Salud Pública, del departamento del Huila y el Municipio de Neiva, por intermedio de un sistema de indicadores, boletines, eventos científicos, publicaciones, servicios de educación continua, proyectos, consultorías y asesorías.
- e) Evaluar, proponer propuestas y apoyar a la Alta Dirección en el cumplimiento de las metas establecidas en los Sistemas de Gestión de Calidad, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el CIINA y el plan de desarrollo Institucional de UNINAVARRA.

ARTÍCULO QUINTO – FUNCIONES: Son funciones del Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, las siguientes:

- a) Diseñar, ejecutar y evaluar su propio Plan de Acción.
- **b)** Diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de recolección de información.
- c) Observar y recolectar información, en relación con los ODS, en la línea de Salud y Bienestar, especialmente en materia de Salud Pública, del departamento del Huila y el Municipio de Neiva, utilizando instrumentos, categorizando datos, ordenando sistemáticamente, comparando, procesando, generando y proporcionando información







que sea pertinente, oportuna, actualizada, de calidad y con la cobertura necesaria, para ser referenciada por la comunidad, el sector público y privado, en la toma de decisiones.

- d) Elaborar informes de gestión.
- **e)** Proponer la creación de programas académicos de tecnologías, pregrados y posgrados en temas referentes al Observatorio.
- f) Proponer en coordinación con el Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA
 CIINA, los Grupos de Investigación, las Facultades y Programas, la formulación de proyectos de investigación para participar en convocatorias nacionales e internacionales.
- **g)** Proponer la formulación de proyectos de proyección social en coordinación con la Oficina Institucional de Proyección Social y los Programas de Pregrado y Posgrado.
- h) Participar en actividades de control y veeduría ciudadanía en temas relacionados con el Observatorio.
- i) Participar en actividades de difusión y socialización en redes académicas y científicas o ante la comunidad.
- j) Integrar sus equipos colaborativos externos e internos para el desarrollo de sus proyectos.
- **k)** Construir portafolio de servicios referente a educación continua, asesorías y consultorías en relación con las variables que observa y analiza el observatorio.

ARTÍCULO SEXTO – ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA: El Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, estará conformado así:

- **a) Dirección:** A cargo de un profesor de tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud. Este liderazgo será desarrollado en colaboración con el Decano de Facultad, los Directores de programa, el CIINA y las Vicerrectorías de la institución.
- **b)** Coordinador: A cargo de un profesor o profesional de apoyo, encargado de organizar, ordenar los recursos y el personal necesario para desarrollar las actividades específicas establecidas por el Observatorio, cuyas funciones se asignan en su agenda académica o en su manual de funciones.
- c) Grupos de Investigación y semilleros coordinados por el CIINA: Cada línea del Observatorio tendrá un semillero de investigación adscrito a un Grupo de Investigación, conformado por estudiantes, egresados, graduados y profesores, que dará soporte investigativo, administrativo y académico, al desarrollo y cumplimiento del deber del observatorio.







ARTÍCULO SÉPTIMO – LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: El Observatorio -UNINAVARRAde Salud Pública del Huila, desarrollará sus actividades en el marco de las Líneas de Investigación Institucionales que se encuentran en correspondencia con los tópicos y temas de interés investigativo del Observatorio.

ARTÍCULO OCTAVO – LÍNEAS TEMÁTICAS: El Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, desarrollará las siguientes líneas temáticas:

- a) El eje: Objetivos de Desarrollo Sostenible en cuanto a la Salud y el Bienestar.
 - i. Mortalidad materna
 - ii. Muertes prevenibles de menores de 5 años de edad
 - iii. Enfermedades transmisibles
 - iv. Mortalidad por enfermedades no transmisibles
 - v. Prevenir y tratar el abuso de sustancias
 - vi. Reducir lesiones y muertes en carreteras
 - vii. Acceso universal a atención reproductiva, planificación y educación
 - viii. Alcanzar la cobertura universal de salud
 - ix. Reducir las enfermedades y muertes causadas por productos químicos peligrosos y contaminación
 - x. Control del Tabaco
 - xi. Apoyar la investigación, el desarrollo y el acceso universal a vacunas y medicamentos asequibles
 - xii. Aumentar la financiación de la salud y el apoyo a la fuerza laboral en los países en desarrollo
 - xiii. Mejorar los sistemas de alerta temprana para los riesgos a la salud mundial
- b) El eje: Observatorio de las metas del departamento del Huila y el municipio de Neiva en materia de Salud, en armonía con lo establecido en el plan decenal Nacional de Salud Pública, vigente.
 - i. Seguridad alimentaria y Nutricional.
 - ii. Salud Ambiental.
 - iii. Salud Publica en Emergencia y Desastres
 - iv. Salud v Ámbito Laboral
 - v. Sexualidad y derechos sexuales reproductivos.
 - vi. Vida saludable y condiciones no trasmisibles Enfermedades trasmisibles
 - vii. Salud Mental y convivencia
 - viii. Comportamientos, modos y estilos de vida saludables.
 - ix. Servicios de salud y sociedad
 - x. Condiciones materiales de los entornos y la salud publica







ARTÍCULO NOVENO - ESTRATEGIAS DE TRABAJO: El Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, definirá mediante su reglamento interno, sus estrategias de trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO – ARTICULACIÓN: El Observatorio -UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila, trabajará de manera articulada, con el Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano, las Facultades, el Centro de Emprendimiento y Sostenibilidad, el Consultorio Ambiental, el Consultorio Jurídico, la Oficina de Paz de la Institución y el Centro de Investigaciones de UNINAVARRA - CIINA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO — RECONOCIMIENTO: Se reconoce que los Grupos de Investigación "Navarra Medicina", "Cuidados de la Salud e Imágenes Diagnósticas", la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión y la Vicerrectoría General, presentaron a la Institución, el proyecto de Acuerdo por medio del cual se crea el Observatorio - UNINAVARRA- de Salud Pública del Huila.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria

Presidenta

Elaboró:

- Grupo de Investigación "Navarra Medicina",
- Grupo de Investigación "Cuidados de la Salud e Imágenes Diagnósticas"
- Vicerrectoría de Posgrados y Extensión.
- Vicerrectoría General.

Acuerdo 017 del 01 de septiembre de 2021 Consejo Superior Página **10** de **10**